

BOLETIN

DE LAS

LEYES Y DECRETOS

DE LA

DICTADURA

1891

TOMO ÚNICO



SANTIAGO DE CHILE

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, N.º 112

1892

12.015

ADVERTENCIA

Aunque los Decretos y Leyes expedidos por la Dictadura carecen de toda fuerza, se publican oficialmente en el presente volumen como simples documentos históricos.

— 389 —

**Emisión de dos millones de pesos en billetes
fiscales de cincuenta centavos cada uno**

(Ley promulgada con fecha 13 de Junio de 1891 en
el núm. 4,227 del *Diario Oficial*).

Santiago, 10 de Junio de 1891.

• Por cuanto el Congreso Nacional ha prestado su
aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO

Autorízase al Presidente de la República para emitir hasta dos millones de pesos en billetes fiscales de cincuenta centavos cada uno.

Esta autorización se entenderá comprendida en la que tiene el Presidente de la República para emitir doce millones de pesos en billetes fiscales.

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese á efecto en todas sus partes como ley de la República.

JOSÉ MANUEL BALMACEDA.

Manuel Arístides. Zañartu.
